

En virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

**DISPONGO:**

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada Cañada Real Soriana, perteneciente a la red nacional de Vías Pecuarias. Tramo: Desde que su eje deja de ser línea límite de término municipal con Bodonal de la Sierra, hasta el camino de Higuera la Real a Fuentes de León. Término Municipal de Fuentes de León. Provincia de Badajoz.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 94, 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. O bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E., de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 6 de septiembre de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LOPEZ INIESTA

## **CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ROCAS ORNAMENTALES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**

*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2005, de la Gerencia del Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir una beca de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación y de apoyo.*

Mediante Decreto 149/1998, de 22 de diciembre, se autoriza al Consejero de Economía, Industria y Comercio, para la firma de un Convenio de Cooperación entre la Junta de Extremadura y otros, para la Creación del "Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción" (INTROMAC).

Dicho Instituto se enmarca en una ambiciosa política de implantación de Centros Tecnológicos llevada a cabo por la Comunidad Autónoma de Extremadura y avalada por los Planes Regionales de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura (PRI + DT), aprobados por la Junta de Extremadura.

Así, y de acuerdo con el artículo 29 del Estatuto del Consorcio se hace pública la presente convocatoria para cubrir una beca de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en el campo de los materiales de construcción y más concretamente del hormigón en masa y sus componentes, de acuerdo con las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

Primera. Objeto de la convocatoria.

La finalidad de esta actuación es la convocatoria de una beca relativa a los trabajos de investigación que desarrolla, dentro de la división Físico-Mecánica del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (en adelante, INTROMAC), el área de Hormigones y sus Componentes, con el fin de conseguir la especialización, formación y perfeccionamiento de un postgraduado universitario de nivel medio (Ingeniero Técnico de Obras Públicas) que desee realizar trabajos de investigación propuestos y dirigidos por el Consorcio para la Gestión del INTROMAC.

Segunda. Carácter de la beca.

1. Esta beca no establece relación laboral alguna entre el beneficiario y el Consorcio para la Gestión del INTROMAC.

2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Igualmente es incompatible con la percepción de la prestación por desempleo.

Tercera. Tutor de la beca.

Para la beca convocada en la presente Resolución, el Director de la División Físico-Mecánica de INTROMAC designará un tutor entre el personal adscrito a la misma, que se encargará de dirigir y supervisar la formación del becario seleccionado.

Cuarta. Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados miembros cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

- b) Ser natural o residente en Extremadura al menos desde el 1 de enero de 2005.
- c) Estar en posesión de la titulación universitaria de Ingeniería Técnica de Obras Públicas por la Universidad de Extremadura, habiendo finalizado los estudios universitarios que habilitan para participar en esta convocatoria en el año 2004 o con posterioridad al mismo.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de los trabajos.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- f) Situación legal de desempleo a la fecha de publicación de la presente convocatoria, con exclusión de los demandantes de mejora de empleo.

#### Quinta. Periodo de disfrute de la beca.

La beca se disfrutará desde su concesión hasta el 31 de diciembre del 2005, pudiéndose renovar anualmente hasta un periodo máximo de 36 meses, siempre que no se considere agotada la línea de investigación y exista la correspondiente dotación presupuestaria, previo acuerdo del Consejo Rector.

La prórroga de la beca no supondrá, en ningún caso, una alteración de la naturaleza de la misma, regulada en la presente convocatoria.

#### Sexta. Dotación económica

1. La beca tendrá una dotación mensual bruta de setecientos cincuenta euros (750 €).
2. Además de la dotación señalada en el apartado anterior, se podrán percibir ayudas complementarias por los desplazamientos realizados para efectuar trabajos de campo exigidos por la línea de investigación.
3. En caso de renovación, la dotación de la beca será actualizada respecto del periodo precedente según el IPC.

#### Séptima. Solicitudes.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo I a esta Resolución; irán dirigidas a la Gerente del Consorcio para la gestión

del INTROMAC, y se remitirán al INTROMAC (Apartado de correos nº 135, código postal 10071. Cáceres). Igualmente podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico (Paseo de Roma, s/n., Mérida), en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación será de quince días naturales, a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

#### Octava. Documentación.

A la instancia deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.F. del solicitante.
- Fotocopia compulsada del Título Académico correspondiente.
- Currículum Vitae en el que se relacionen detalladamente todos los méritos referidos por el solicitante y documentación soporte de los mismos.
- Expediente académico.
- Tarjeta de demanda de empleo.

#### Novena. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y examinadas las mismas por el Comité de Selección, será aprobada la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en los tablones de anuncios del INTROMAC (Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres).

Asimismo, en dicho anuncio se convocará a los aspirantes a la prueba selectiva establecida en la estipulación Undécima.

#### Décima. Comité de Selección.

El Comité de Selección estará formado por:

- Presidente:  
Sra. Gerente del Consorcio para la Gestión del INTROMAC o persona en quien delegue.
- Vicepresidente:  
Sra. Directora de la División de Formación e Información del INTROMAC.
- Vocales:  
— Sr. Director Técnico de la División Físico-Mecánica de INTROMAC.  
— Sra. Responsable de Área de Hormigones y sus componentes de INTROMAC.

• Secretario:

Sra. Directora de la División de Administración y Gestión General de INTROMAC.

Undécima. Sistema de Selección.

1. El sistema de selección constará de una fase de concurso y de una entrevista personal:

1.1. Fase de Concurso.

Se valorarán como méritos preferentes: el expediente académico, la experiencia en Investigación, y los cursos de formación complementarios relacionados con el objeto de la convocatoria.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

1.2. Entrevista personal

El Comité de Selección publicará en los tabloneros de anuncios del INTROMAC, una relación en la que se especificarán los aspirantes que hayan superado la fase de concurso, y en la cual se fijará la fecha en la que serán convocados a la entrevista personal sobre contenidos generales de su especialidad, en la que se valorará la aptitud de los aspirantes para el desempeño de la investigación, así como el conocimiento de otros idiomas comunitarios.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

Duodécima. Aspirante seleccionado.

1. Finalizada la fase de evaluación, el Comité de Selección publicará en los tabloneros de anuncios del INTROMAC, el nombre del aspirante seleccionado y le requerirá para que acredite, en un plazo máximo de diez días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando la siguiente documentación:

- a) Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinado alguno o haber sido separado de la Administración Pública, según consta en el apartado e) de la estipulación cuarta, que se formalizará en el impreso normalizado que figura como Anexo II a esta Resolución.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos.
- c) Declaración jurada de no estar percibiendo cualquier otra retribución o ayuda, según consta en el apartado 2 de la estipulación segunda, que se formalizará en el impreso normalizado que figura como Anexo III a esta Resolución.
- d) Certificado de estar en situación de desempleo emitido por la oficina del SEXPE correspondiente.

e) Justificación acreditativa de la residencia en Extremadura.

2. Asimismo, el aspirante seleccionado deberá contratar una Póliza de Seguros individual de accidente, intervención quirúrgica y hospitalización, que deberá presentar en el momento de incorporarse al inicio de los trabajos. Dicha Póliza deberá cubrir todo el periodo de disfrute de la beca.

Decimotercera. Adjudicación y renovación de la beca.

Tanto la adjudicación como la renovación de esta beca se realizará por la Gerente del Instituto.

Decimocuarta. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.
- b) Elaborar una memoria donde se determinen las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes.
- d) Comunicar toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda para su autorización por el Gerente.

Decimoquinta. Rescisión de la beca.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes expresados en el artículo anterior podrá dar lugar a la rescisión de la beca por la Gerente del Instituto.

Decimosexta. Lista de espera.

Los aspirantes que, habiendo superado las dos pruebas, no hayan obtenido la puntuación suficiente para ser seleccionados, podrán ser llamados para suplir las vacantes ocasionales que pudieran producirse, según su orden de puntuación. En caso de empate, se aplicará el orden alfabético que resulta del sorteo público que previamente se celebra para su aplicación general en todas las listas de espera por la Dirección General de la Función Pública.

La renuncia a la beca ofertada supondrá la exclusión del aspirante de la lista de espera. Se entenderá como renuncia la no aceptación, expresa o tácita de la beca ofrecida.

La lista de espera permanecerá vigente hasta que se produzca una nueva convocatoria con el mismo objeto que la presente.

Cáceres, a 1 de septiembre de 2005.

La Gerente,  
CARMEN MARÍA FELIPE LLANOS

**ANEXO I****NOMBRE Y APELLIDOS:** \_\_\_\_\_**D.N.I.:** \_\_\_\_\_**DOMICILIO (DIRECCIÓN COMPLETA, MUNICIPIO, CÓDIGO POSTAL, PROVINCIA Y TELÉFONO):**

---

---

---

---

**TITULACIÓN ACADÉMICA:** \_\_\_\_\_

**DECLARA** aceptar las bases de la Convocatoria, publicadas en el D.O.E. nº \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2005 y **SOLICITA** ser admitido en el proceso de selección para la obtención de la beca convocada.

**FECHA Y FIRMA**

\_\_\_\_\_

**SRA GERENTE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ROCAS ORNAMENTALES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (INTROMAC)**

**ANEXO II  
DECLARACIÓN JURADA**

D/Dª \_\_\_\_\_

con D.N.I.nº \_\_\_\_\_

con domicilio en \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

DECLARA no estar sometido a expediente disciplinario ni haber sido separado de la Administración Pública.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005

Fdo: \_\_\_\_\_

**ANEXO III  
DECLARACIÓN JURADA**

D/Dª \_\_\_\_\_

con D.N.I.nº \_\_\_\_\_

con domicilio en \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

DECLARO que actualmente no estoy percibiendo cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria ni prestación por desempleo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005

\_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_